



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

<b>Causante</b>	Marta Cecilia Rivera Giraldo
<b>Interesados</b>	Samuel Mira Velásquez
<b>Radicado</b>	05001 31 10 001 <b>2019 00452</b> 00
<b>Proceso</b>	Sucesión
<b>Interlocutorio</b>	<b>N°084</b> de 2023
<b>Decisión</b>	Aprueba aclaración al trabajo de partición y adjudicación

Por ser procedente, se aceptan las aclaraciones y correcciones que hacen las apoderadas de las partes de manera conjunta al trabajo de partición y adjudicación, presentado el 01 de diciembre de 2022, dentro del presente trámite de SUCESION de la causante MARTA CECILIA RIVERA GIRALDO. Esto es, la fecha de defunción de la causante, siendo la correcta el 16 de noviembre de 2016; el apellido de la heredera ESTELLA DEL SOCORRO, siendo el correcto ESCOBAR RIVERA; así como los porcentajes adjudicados respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.001-827679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín. Para todos los efectos legales téngase en cuenta lo allí aclarado.

En mérito de lo expuesto, EL **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

## RESUELVE

**PRIMERO. – APROBAR las ACLARACIONES al TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** realizado por las partidoras, dentro del presente trámite de **SUCESION** de la causante **MARTA CECILIA RIVERA GIRALDO**, en el sentido de corregir la fecha de defunción de la causante, el apellido de la heredera ESTELLA DEL SOCORRO ESCOBAR RIVER y los porcentajes adjudicados respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.001-827679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín.

**SEGUNDO. – Se ORDENA** compulsar copia de esta providencia para que sea debidamente inscrita con la sentencia No.121 liquidatorio No.005 del 02 de agosto de 2022, aprobatoria de la partición y adjudicación.

**TERCERO. – Se ACEPTA** la renuncia a términos de ejecutoria presentada por las partes.

## NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Claudia Patricia Cortes Cadavid  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb27e13b1dd48ec29ccd344a4e71d5bf7ed21543606d949a7a4982562b1b9e49**

Documento generado en 06/02/2023 11:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>